



Lanús, 06 de mayo de 2022.

DECRETO N° 1.746.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-302-69/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-69/2022, referente a la contratación del servicio de “INSTALACIÓN Y PROVISIÓN DE SISTEMA DE REDUCTORES DE VELOCIDAD PESADOS PARA SU COLOCACIÓN EN CALZADA DE LA AVENIDA OSORIO”;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 19 de abril del año 2022, a las 11:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 59 - 1^{er} Llamado -, referente a la “INSTALACIÓN Y PROVISIÓN DE SISTEMA DE REDUCTORES DE VELOCIDAD PESADOS PARA SU COLOCACIÓN EN CALZADA DE LA AVENIDA OSORIO”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-69/2022, solicitada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS TRECE, CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.550.713,73);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas TECNOTRANS S.R.L., MATERIALES VIALES ARGENTINA S.R.L. y ROLCI S.A.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable emitió su Informe Técnico con fecha 27 de abril del año 2022 y sugiere adjudicar la contratación correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-69/2022, a la firma MATERIALES VIALES ARGENTINA S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71416071-7 -, Proveedor Municipal N° 5019, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS TRECE, CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.550.713,73), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 59 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 19 de abril del año 2022, a las 11:00 hs., referente a la contratación del servicio de “INSTALACIÓN Y PROVISIÓN DE SISTEMA DE REDUCTORES DE VELOCIDAD PESADOS PARA SU COLOCACIÓN EN CALZADA DE LA AVENIDA OSORIO”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-69/2022, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

Artículo 2º: Contrátese con la firma MATERIALES VIALES ARGENTINA S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71416071-7 - Proveedor Municipal N° 5019, con domicilio en la calle Paraná N° 783, Piso 10, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la “INSTALACIÓN Y PROVISIÓN DE SISTEMA DE REDUCTORES DE VELOCIDAD PESADOS PARA SU COLOCACIÓN EN CALZADA DE LA AVENIDA OSORIO”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-69/2022, por la suma total PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS TRECE, CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.550.713,73), en virtud de ser la oferta más económica que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.



Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 42 - Partida 3.9.9 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

